

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 012-2021-FMV/GA**

Lima, 02 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Memorandum N° 585-2021-FMV/GA de fecha 21 de julio de 2021, a través del cual la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Legal la elaboración de la Resolución que conforme el Comité encargado de la conducción del procedimiento de selección para la contratación del Servicio de intermediación laboral para los procesos de Otorgamiento del Bono de Arrendamiento para la Vivienda (BAV); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispone el literal c) del artículo 8° de TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, siendo que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del precitado Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, de acuerdo al memorando del Visto, la Gerencia de Administración propone la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2021-FMV para la contratación del Servicio de intermediación laboral para los procesos de Otorgamiento del Bono de Arrendamiento para la Vivienda (BAV); de un valor referencial ascendente a S/ 609,876.12 (Seiscientos nueve mil ochocientos setenta y seis con 12/100 soles) y número de referencia 54 en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo MIVIVIENDA S.A. del año 2021;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 25-2016-FMV/GG del 23 de mayo de 2016, el Gerente General (e) del FMV S.A. delegó en la persona que desempeñe el cargo de Gerente de Administración, diversas facultades en materia de contratación pública, entre las que se encuentra: "c) Designar a los miembros integrantes de los Comités de Selección";

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de Selección encargados del mencionado procedimiento de selección;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia General N° 25-2016-FMV/GG;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a los integrantes del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2021-FMV para la contratación del Servicio de intermediación laboral para los procesos de Otorgamiento del Bono de Arrendamiento para la Vivienda (BAV), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Titulares</b>		<b>Suplentes</b>	<b>Dependencia</b>
Claudia Orozco Martinez	Presidente	Juan Carlos Toledo Baldeon	GO
Noelia Puente de la Vega Macedo	Miembro	Joel Preciado Gutierrez	GC
Lucia Díaz Falcón	Miembro	Félix Mori Flores	GA-DL

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar al Departamento de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección designado en el artículo precedente, y asimismo, entregue a la Presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité de Selección conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, será el responsable de llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

**MARCO ZAPATA EURIBE**  
Gerente de Administración  
Fondo MIVIVIENDA S.A.



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 013-2021-FMV/GA**

Lima, 03 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Memorandum N° 593-2021-FMV/GA de fecha 20 de julio de 2021, a través del cual la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Legal la elaboración de la Resolución que conforme el Comité encargado de la conducción del procedimiento de selección para la contratación del Servicio de Soporte y Mesa de Ayuda a Usuarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispone el literal c) del artículo 8° de TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, siendo que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del precitado Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, de acuerdo al memorando del Visto, la Gerencia de Administración propone la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2021-FMV para la contratación del Servicio de Soporte y Mesa de Ayuda a Usuarios; de un valor referencial ascendente a S/ 966,900.00 (Novecientos sesenta y seis mil novecientos con 00/100 soles) y número de referencia 39 en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo MIVIVIENDA S.A. del año 2021;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 25-2016-FMV/GG del 23 de mayo de 2016, el Gerente General (e) del FMV S.A. delegó en la persona que desempeñe el cargo de Gerente de Administración, diversas facultades en materia de contratación pública, entre las que se encuentra: "c) Designar a los miembros integrantes de los Comités de Selección";

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los integrantes del Comité de Selección encargados del mencionado procedimiento de selección;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia General N° 25-2016-FMV/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a los integrantes del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2021-FMV para la contratación del Servicio de Soporte y Mesa de Ayuda a Usuarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Titulares		Suplentes	Dependencia
Carlos Tejada	Presidente	Omar Chavez	OTI
Miguel Villena	Miembro	Luis Escudero	OTI
Lucía Díaz Falcón	Miembro	Félix Mori Flores	GA-DL

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar al Departamento de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección designado en el artículo precedente, y asimismo, entregue a la Presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité de Selección conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, será el responsable de llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

**MARCO ZAPATA EURIBE**  
Gerente de Administración  
Fondo MIVIVIENDA S.A.

